

Recivida oi 2 de Mayo de 1796

43

# REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DE LA REAL JUNTA

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,  
DE REPRESALIAS,

POR LA QUE Á CONSEQUENCIA DE LO PREVENIDO  
y estipulado en el artículo 10 del Tratado de Paz,  
se alza el embargo y seqüestro de todos los bienes  
y efectos ocupados en estos Reynos por via de  
represalia á los Individuos y Casas Francesas,  
en la forma que se expresa.



AÑO

1796.

EN MADRID

EN LA IMPRENTA REAL.

20. y de la ma pido y encargo q. señores

